

ACTA ACUERDO

En la ciudad de Mendoza, a los días del mes de Junio de 2012, se reúnen las partes entre la representación de la ASOCIACION DE TRABAJADORES DE LA SANIDAD ARGENTINA ATSA-Mza. El Sr. Juan Carlos NAVARRO en su calidad de Sec. General, Juan Domingo BOLZON en su calidad de Sec. Capacitación, Carlos PACHECO en su calidad de Prosecretario Gremial, Manuel ORELLANA en su calidad de Sec. De Turismo, Enf. Paola ROMERO, Lic. Maria Elena FERNANDEZ SALGADO y Sara CODINA como integrantes de la Comisión Directiva, y los representantes del Ministerio de Salud Lic. Alejandro VANZO, Dr. Pablo PEREZ DIEZ, por el Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos Sr. Mario Mario MARCUCCI, por el Ministerio de Hacienda y Finanzas Dra. Susana SANCHEZ, reunidas las partes las mismas arriban al presente acuerdo salarial:.....

- 1).- Un incremento del 17% sobre los básicos actuales para la totalidad de los agentes comprendidos en los regímenes salariales 15 a partir del mes de Marzo.....
- 2).- A partir del mes de junio para el régimen 15 se reestructura la escala de asignación de clases (básicos) incorporando la suma de PESOS CIENTO VEINTE (\$120) en la clase 1 manteniendo la actual escala porcentual. Dicha suma se deduce por igual para todas las clases del adicional fijo código 3150.
- 3).- Para los Contratos de Locación de Servicios y Prestaciones Puras, con una carga horaria de 24 horas semanales y hasta 55 horas semanales, al incremento del 17% se le suma un monto fijo de Pesos Doscientos (\$200) y a los trabajadores contratados y prestaciones puras con una carga horaria menor de 24 horas semanales al incremento del 17% se le suma un monto fijo de Pesos Cien (\$100), por agente, retroactivo al mes de marzo solo el 17%. En caso de agentes que posean cargo de planta y contrato de locación y/o prestación, el incremento en el contrato y/o prestación es del 17%. Igual incremento se aplicará respecto al IPV, y no serán descontados del adicional FONAVI;.....
- 4).- De acuerdo a lo previsto por Ley 23.551 y 24.185, legislación y jurisprudencia vigente se establece una cuota solidaria para el régimen salarial 15 por única vez del 1,8% del total de haberes en bruto de los trabajadores no afiliados a ningún sindicato de los firmantes del presente acuerdo salarial, por la tarea desarrollada en esta negociación, según los cotizantes a la fecha, el que se efectivizara en un solo pago en el mes de Agosto de 2012.....
- 5).- Todo el personal comprendido en el Régimen Salarial 15 percibirá un monto por única vez, que consistirá en la diferencia entre lo efectivamente percibido en concepto de SAC año 2011, y lo que resulte del calculo del SAC sobre el mes de Junio de 2011, conforme la normativa legal vigente. La suma reconocida será abonada en dos cuotas, siendo la primera de ellas en el mes de Julio de 2012 y la segunda en el mes de Agosto de 2012.....
- 6).- Las partes se comprometen a poner en funcionamiento los Institutos y/o Comisiones creadas por el Convenio Colectivo de Trabajo Ley 7897.....
- 7).- Respecto del Riesgo Psicofísico, la Asociación Gremial manifiesta que solicita se de cumplimiento al Compromiso asumido por el Ministro de Salud y

*[Handwritten signature]*  
Prof. de Externado

*[Handwritten signature]*  
MANUEL PRINGLE  
DIRECTOR GENERAL DE SALUD  
MINISTERIO DE SALUD, JUSTICIA  
Y GOBIERNO

*[Handwritten signature]*  
ATSA

*[Handwritten signature]*  
MANUEL M. ORELLANA  
SEC. TURISMO, VISITA Y DEPORTE  
A.T.S.A.

*[Handwritten signature]*  
SARA CODINA  
Min. Justicia  
Subdirección  
Inst. Res. G. PAROTISSIM

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
LIC. JOSE ALBERTO VALLI  
DIRECTOR DE HIGIENE GERMICA  
MINISTERIO DE SALUD

el Ministro de desarrollo social en fecha 28 de Junio de 2012, respecto de la inclusión de los agentes no comprendidos en el cronograma Riesgo Psicofísico, ante el reclamo realizado por los Agentes y ATSA, el cual se incorpora como anexo al presente acta, manifestando el gremio en forma expresa su aceptación y adhesión al referido compromiso. Los representantes del poder ejecutivo manifiestan que realizarán los actos útiles necesarios para el cumplimiento del compromiso asumido con los agentes en el mes de octubre de 2012.

8).- Las partes acuerdan mantener un dialogo fluido a fin de poner en marcha procesos de capacitación del personal en emergencias y catástrofes.

9).- Las partes solicitan la inmediata Homologación y la correspondiente ratificación legislativa del presente acto .....

Con lo que se dio por terminado el acto, siendo las 11:00 horas, firmando los comparecientes ante mí que suscribo y certifico.

*[Handwritten signature]*  
Lic. María E. Ferrández S

*[Handwritten signature]*  
SARA CODINA

*[Handwritten signature]*  
MANUEL

*[Handwritten signature]*

Prof. de Enfermería  
 MARCELO M. ORTIZIANA  
 SECRETARIO, VIGENCIA Y DEPARTO  
 A.T.S.A.

Supervisión  
 Hosp. Reg. D. PARODISSIEM

47200  
 4754

DR. JOSÉ ANTONIO V. ...  
 SECRETARIO DE ...  
 MINISTERIO DE ...


ARIAN PRINGLES  
 SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y SOCIAL  
 MINISTERIO DE TRABAJO, JUSTICIA  
 Y GOBIERNO



**SECRETARÍA PRIVADA**

Ante el reclamo presentado en el día de la fecha por el personal del Ministerio de Salud y del Ministerio de Desarrollo Social, respecto de su inclusión en la percepción del ítem de Riesgo Psicosfísico, Los Ministros de ambos Ministerios manifiestan su voluntad de incluir a la totalidad de los agentes pertenecientes al Régimen salarial 15, 27 y 33 pertenecientes a los Ministerios aludidos, en la percepción del mencionado adicional a partir del mes de octubre, luego de concluir con el cumplimiento del cronograma previsto por el acuerdo ratificado por Ley 8358. \*

Mendoza, 28 de junio de 2012.-

  
**DR. CARLOS WASHINGTON DIAZ**  
 MINISTRO DE SALUD  
 GOBIERNO DE MENDOZA

  
**LIC. GUILLERMO P. ELIZALDE**  
 MINISTRO  
 Ministerio de Desarrollo Social y  
 Derechos Humanos

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

  
**NOEMÍ TOMÁS**  
 Dirección del Adm. y Rec. Personal  
 Ministerio de Desarrollo Social  
 y Derechos Humanos